



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Nota**

**Número:**

**Referencia:** COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 17/2020 – BIENES Y SERVICIOS

**A:** Diego Ignacio Amanto (ONC#JGM), PAGELLA HERNAN (ONC#JGM), Veronica Montes (ONC#JGM),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 17/2020 – BIENES Y SERVICIOS

PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE DESACTUALIZACIONES DE ESTADO EN SIPRO.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC), en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones, comunica lo siguiente:

En fecha 31 de marzo de 2020 se emitió la Comunicación General ONC N° 7, por cuyo conducto se suspendieron las desactualizaciones de estado de los proveedores en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), asociado al Sistema Electrónico de Contrataciones “COMPRAR” hasta el 31 de julio de 2020.

Ello, como consecuencia de la pandemia COVID 19 y con el fin de facilitar la gestión por parte del personal de las Unidades Operativas de Contrataciones y de todos los actores involucrados en la tramitación de los procesos vinculados ya sea con la normativa general de contrataciones, como también con la dictada en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria (v. Disposición ONC N° 48/2020 y sus modificaciones).

Ahora bien, en el marco de continuación de la referida emergencia sanitaria oportunamente ampliada por el Decreto N° 260/20 y, atento la prórroga de diversas medidas de protección sanitarias anunciadas, corresponde prorrogar la

suspensión de las desactualizaciones de estado de los proveedores del SIPRO asociado el COMPRAR hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive.

Cabe aclarar que las desactualizaciones de estado que se suspenden, son las desactualizaciones por documentos vencidos, que realiza éste Órgano Rector. No obstante lo expuesto, podrán existir proveedores con el estado desactualizado, bien sea porque estaban desactualizados en forma previa a emitirse la Comunicación General ONC N° 7/2020 o porque los propios proveedores realizan acciones para modificar datos de clases o formularios.

Por último, se indica que esta Oficina Nacional se encuentra realizando una revisión de las inscripciones, verificando la correspondencia entre los rubros comerciales consignados en SIPRO y las actividades comprendidas en el objeto social de los estatutos en caso de las personas jurídicas o bien con la categorización en AFIP con relación a las personas humanas. No obstante lo cual, las cuestiones señaladas, deben necesariamente ser evaluadas y verificadas oportunamente por el organismo contratante al momento de analizar las condiciones de habilidad para contratar del proveedor que se trate (lo que normalmente debe efectuarse en el período de evaluación de las ofertas), por cuanto -como reiteradamente lo ha sostenido esta Oficina- el SIPRO no otorga habilitaciones para que un proveedor pueda desarrollar actividades en determinados rubros comerciales.

Sin otro particular saluda atte.

Sin otro particular saluda atte.